

*Acuerdo de 22 de febrero, facultando al Gobierno para hacer gastos en el fomento de las artes y de la industria.*

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

"El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Acuerdan:

Art. único. - Se faculta al Gobierno para hacer los gastos que demanda el fomento y progreso de cualquier arte ó ramo de industria; y el premio pecuniario proporcionado a obras ó profesores sobresalientes.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados — Managua, enero 20 de 1862. — Pedro Zeledon, D. P. — Eduardo Castillo, D. S. — Jerónimo Perez, D. S. — Al Poder Ejecutivo. — Sala, de la Cámara del Senado — Managua, febrero 13 de 1862. Fernando Guzman, S. P. — Pedro Cardenal, S. S. — José Argüello Arce, S. S."— Por tanto: Ejecútese. —Managua, febrero 22 de 1862. —Tomas Martinez. —Al Sr. Lcdo. don Jerónimo Perez, Ministro del interior encargado del de Fomento. Jerónimo Perez.